

Estado de Implementación de las recomendaciones del Informe de Auditoría orientadas a la mejora de la Gestión	
Nombre de la Entidad	SENAMHI
Periodo de Seguimiento	Del : 01/01/2021 AL : 30/06/2021

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recom	Recomendación	Estado de la Recomend.
029-2013-3-043	Auditoría Financiera 2012.	8	A la Dirección General de Administración, directores y Jefes de las Direcciones Regionales que forman parte del SENAMHI, continuar en el proceso de implementación del sistema de control interno establecido en la Ley N° 28716-Ley de Control Interno de las entidades del estado, estableciendo mecanismos de control y monitoreo de la efectividad del mismo. Por otro lado disponga la implementación de las recomendaciones indicadas en los Memorándum de Control Interno n.os 01 y 02.	Implementada
002-2018-2-0311	Auditoría de Cump. "Proceso Administ. realizado en la Dirección Zonal 10 con sede en el Departamento de Huánuco".	1	Disponer que la Gerencia General a través de la Oficina de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, evalúen la pertinencia de formalizar las labores adicionales que realizan los observadores meteorológicos en las estaciones hidrológicas de: "HLM Aguaytia", "HLM Higuera", "HLM San Rafael", "HLM Puerto Inca" y "HLM San Alejandro", a fin que el Senamhi pueda exigirles el cumplimiento del Programa de Observaciones Hidrológicas y el Programa de Mantenimiento de los equipos, instrumentos e infraestructura. Asimismo, que la Oficina de Recursos Humanos evalúe la eficacia de sus mecanismos de control interno para la atención oportuna de los requerimientos realizados por las direcciones zonales de la Entidad, relacionadas a los observadores meteorológicos e hidrológicos, orientados a garantizar el correcto funcionamiento de las estaciones a cargo de las direcciones zonales	En Proceso
002-2018-2-031	Auditoría de Cump. "Proceso Administ. realizado en la Dirección Zonal 10 con sede en el Departamento de Huánuco".	2	Disponer a la Dirección Zonal 10 – Huánuco, culmine las gestiones administrativas necesarias, orientadas a lograr la operatividad de las Estaciones CO Ambo y HLM Huertas; así como establecer e implementar los controles internos, lineamientos u otros que permita realizar el seguimiento y tratamiento de los convenios suscritos, a fin de lograr el objetivo de los mismos y cumplir con la misión del Senamhi.	Implementada
002-2018-2-0311	Auditoría de Cump. "Proceso Administ. realizado en la Dirección Zonal 10 con sede en el Departamento de Huánuco".	5	Que la Gerencia General, disponga que la Dirección de Redes de Observación y Datos en coordinación con la Dirección Zonal 10 – Huánuco y la Oficina de Asesoría Jurídica, realicen una evaluación técnica y legal, para establecer la conveniencia de mantener la estación CO San Alejandro en su ubicación actual, o la pertinencia de su reubicación	En Proceso
010-2019-2-0311	Control Específico Asignación inadecuada del Código del Cubso; Así como gestión inoportuna de certificaciones SEACE, distorsionaron la formulación del Plan Anual de contrataciones 2019.	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los ex servidores públicos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú comprendidos en los hechos irregulares 1. "Unidad de Abastecimiento formuló el plan anual de contrataciones 2019 asignando para el ítem 4 un código del Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO) que no corresponde al servicio a contratar; afectando la transparencia de la información reportada al SEACE mediante el PAC 2019"; y 2. "Se omitió desactivar certificado SEACE a favor de ex directora de Unidad de Abastecimiento, ocasionando que no se conozca ni se rectifique oportunamente la errada codificación advertida por el SEACE."	En Proceso

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recom	Recomendación	Estado de la Recomend.
006-2020-2-0311-SCE	Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad	1	"Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los servidores y servidores públicos del SENAMHI, comprendidos en los hechos irregulares: 1. Comité de selección admitió y calificó oferta técnica de postor sin que esta aporte información técnica que revele condiciones de calidad y tecnología de los mástiles metálicos, inobservando las bases integradas, lo que derivó en la adquisición de dichos mástiles que no contaban con la calidad requerida; y 2. Se emitió conformidad de recepción de mástiles de siete estaciones meteorológicas entregadas por el proveedor ganador de la Licitación Pública N° 003-2015-SENAMHI, sin que la verificación de dichos mástiles demuestre la identidad del bien, calidad y cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases integradas del proceso de selección, los que presentan fallas que generaron el pago por mantenimiento correctivo de S/ 31,860.00 del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia".	En Proceso
006-2020-2-0311-SCE	Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad	2	Disponer el inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente informe de control específico, a través de los órganos que ejercen la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado	En Proceso